



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EXTIENDE EL ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA, OIVE, AL CONJUNTO DEL SECTOR Y SE FIJA LA APORTACION ECONOMICA OBLIGATORIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y SUS PRODUCTOS, INTELIGENCIA ECONÓMICA, VERTEBRACIÓN SECTORIAL, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTUDIOS, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 Y 2023/2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

## **ANTECEDENTES**

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículo 164 y 165 del Reglamento (UE) N° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las



actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

## **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

El sector vitivinícola es un sector estratégico para España por su relevancia económica, social, histórica, cultural, paisajística y medioambiental, destacando su enorme contribución al desarrollo y a la fijación de la población rural. Además contribuye a la marca España por su gran actividad exportadora y como parte de la gastronomía española de cara al turismo.

La cadena de producción, transformación y comercialización del vino español genera más de 50.000 empleos en España, tanto directa como indirectamente, a través de su industria auxiliar, el enoturismo, servicios logísticos, de marketing etc. Es un sector dinamizador de inversiones y de la actividad de I+D+i.

Pese a ser el primer viñedo del mundo, segundo o tercer productor mundial y primer exportador mundial en términos de volumen, el sector vitivinícola presenta algunas debilidades:

- Sector muy atomizado tanto por el número de operadores (viticultores, cooperativas y bodegas) como por la variedad de sus producciones. Esto resta capacidad de actuación para hacer frente a grandes retos colectivos.
- Variabilidad de sus producciones por la dependencia meteorológica, lo que repercute en precios de uvas y vinos en origen, en la calidad de los productos, así



como en los mercados.

- Actualmente España exporta más vino del que se consume en el mercado interior. Esta evolución nos ha llevado a liderar el comercio mundial de vino en términos de volumen, no obstante en términos de valor España ocupa la tercera posición tras Francia e Italia. Entre los grandes retos del sector se identifica la generación de valor en las exportaciones
- Debe mejorarse la imagen de España como proveedor de productos de calidad y optimizar su capacidad comercializadora y de distribución en las distintas categorías de vinos envasados, aumentando su valor.
- Debe continuarse el trabajo de mejorar el consumo moderado y responsable en el mercado interior, transmitiendo al consumidor la idea de que el vino disfrutado con moderación es compatible con un estilo de vida moderna y saludable.

A través de la propuesta de extensión de norma OIVE pretende seguir trabajando en la mejora de la competitividad, funcionamiento e imagen del conjunto del sector del vino de España, contribuir a la mejora de las relaciones y prácticas comerciales, dotar de mayor estabilidad al sector vitivinícola, desarrollar proyectos de investigación e innovación y alcanzar un mayor grado de vertebración sectorial.

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

El próximo día 31 de julio de 2019 finaliza la vigencia de la Orden AAA/1241/2016, de 16 de julio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del vino en el mercado interior, mejorar la cadena de valor vitivinícola y realizar estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

Durante tres campañas, la anterior orden de extensión de normas ha posibilitado la realización de importantes campañas de promoción e información sobre consumo responsable en el mercado interior y el fomento de buenas prácticas de comunicación comercial entre los operadores mediante la aplicación y promoción de un código de comunicación comercial del vino.

Se han desarrollado acciones para la mejora de la cadena de valor: elaboración de un contrato tipo de uva para vinificación, cuya homologación se ha solicitado al Ministerio; realización de un estudio de metodología de costes de producción de uva para vinificación; actuaciones de mejora y difusión de la información sectorial, en colaboración con el Observatorio Español del Mercado del Vino (OEMV); actuaciones sobre las barreras de acceso a mercados exteriores.



Se encuentran en ejecución tres estudios sobre costes de producción de uva para vinificación, estrategia para los vinos a granel españoles y mejora de la información sobre consumo de vino en el mercado interior.

Por otra parte, OIVE ha suscritos acuerdos de colaboración con la Plataforma Tecnológica del Vino (PTV), con objeto de impulsar la innovación tecnológica en el sector de vitivinícola y dinamizar acciones contra el cambio climático, y con la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN), para desarrollar programas de investigación en torno al vino y la salud

Es necesario continuar la línea de la anterior extensión de normas, por lo que el sector considera imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en las acciones para conseguir los objetivos previamente definidos. Se considera que la interprofesional y la extensión de normas constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

Los productores y almacenistas de vino, propietarios de existencias de vino que no sean consumidores privados o minoristas y los comercializadores en el mercado doméstico de vino de origen no español contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector vitivinícola son:

1º- Promoción e información sobre el sector vitivinícola español y sus productos. Promoción en el mercado interior respetando y colaborando con las políticas de salud pública de prevención del abuso del alcohol. Promoción e información de mercados exteriores, tanto de la UE como de terceros países. Plan de comunicación del sector vitivinícola español. Difusión y aplicación del Código de comunicación comercial del vino.

2º- Potenciar la inteligencia económica en el sector. Mejora de la información sectorial a disposición de los operadores, incluyendo previsiones de escenarios a futuro. Colaboración con el Observatorio Español del Mercado del Vino. Acceso a mercados exteriores, eliminación de barreras comerciales y cooperación internacional.

3º- Vertebración sectorial. Fomento de la estabilidad en la cadena de valor del vino. Autorregulación por la mejora de la calidad y autenticidad del vino español. Diseño de estrategias sectoriales.



4º.- Investigación, desarrollo e innovación. Dinamización de I+D+i en el sector vitivinícola español. Investigación sobre vino y salud y difusión de resultados. Acciones coordinadas para la sostenibilidad del sector y adaptación a los efectos del cambio climático.

#### **D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas viables para que el sector vitivinícola pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 11 de marzo de 2019

#